

Bogotá, D. C., 28 de enero de 2019

(Al contestar cite este número)
RADICADO INTERNO 20181510294842

OFICIO No. SAI- 01734

Doctor:
DIEGO ALEJANDRO MARTÍNEZ CASTILLO
Apoderado del compareciente
E-mail: diego1.martinezc@gmail.com
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta me permito notificarle que la Sala de Amnistía o Indulto, de la Jurisdicción Especial para la Paz, mediante resolución SAI-LC-PMA-299-2019 del 25 de enero de 2019, entre otras determinaciones, **RESOLVIÓ**:

***PRIMERO: CONCEDER** el beneficio de libertad condicionada a la señora **OMAIRA ROJAS CABRERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.729.761, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, sin perjuicio de que sea requerida por otra autoridad judicial. **SEGUNDO: IMPONER** a la señora **OMAIRA ROJAS CABRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.729.761, el régimen de condicionalidades contenido en el numeral 59 de las consideraciones de esta providencia. Así mismo, **ADVERTIR** que la violación de este régimen puede conducir a la revocatoria de la libertad condicionada, dependiendo de la gravedad de la infracción. (...) **QUINTO: Por Secretaría Judicial, LIBRAR** boleta de libertad a nombre de la compareciente, dirigida a la Dirección de la Reclusión de Mujeres "El Buen Pastor", dentro de los procesos de radicados 180013107001200500122 y 11001310700720080022, adelantados ante la justicia ordinaria y **PROCEDER A LA SUSCRIPCIÓN** del Acta de Régimen de Condicionalidad que se anexa a esta Resolución (...) **DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley. (...)**".*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Anexo copia de la resolución. Se solicita diligenciar el acta de notificación adjunta y remitirla vía correo electrónico a albaluz.piedras@jep.gov.co y adriana.mora@jep.gov.co

Cordialmente,


ALBA LUZ PIEDRAS ORTÍZ
Secretaria Judicial
Sala de Amnistía o Indulto

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE AMNISTÍA O INDULTO
SECRETARÍA JUDICIAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO: RESOLUCIÓN SAI-LC-PMA-299-2019
RADICADO ORFEO: 20181510294842
COMPARECIENTE: OMAIRA ROJAS CABRERA

En _____, a los _____ días del mes de enero de 2019, se notifica al Dr. **DIEGO ALEJANDRO MARTÍNEZ CASTILLO** identificado como aparece al pie de su firma, el contenido de la resolución SAI-LC-PMA-299-2019 del 25 de enero de 2019, la cual, entre otras determinaciones, **RESOLVIÓ**:

PRIMERO: *CONCEDER el beneficio de libertad condicionada a la señora OMAIRA ROJAS CABRERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.729.761, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, sin perjuicio de que sea requerida por otra autoridad judicial. SEGUNDO: IMPONER a la señora OMAIRA ROJAS CABRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.729.761, el régimen de condicionalidades contenido en el numeral 59 de las consideraciones de esta providencia. Así mismo, ADVERTIR que la violación de este régimen puede conducir a la revocatoria de la libertad condicionada, dependiendo de la gravedad de la infracción. (...) QUINTO: Por Secretaría Judicial, LIBRAR boleta de libertad a nombre de la compareciente, dirigida a la Dirección de la Reclusión de Mujeres "El Buen Pastor", dentro de los procesos de radicados 180013107001200500122 y 11001310700720080022, adelantados ante la justicia ordinaria y PROCEDER A LA SUSCRIPCIÓN del Acta de Régimen de Condicionalidad que se anexa a esta Resolución (...) DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley. (...).*

Se anexa copia de la mencionada Resolución. En constancia firma como aparece.

El notificada,

Dr. DIEGO ALEJANDRO MARTÍNEZ CASTILLO
C. C.
T.P.

Quien notifica,
